



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, Radicado N° **17001-31-05-001-2022-00030-00** promovido por **GERMAN ENRIQUE JARAMILLO TORO, LUZ AMPARO TORO QUINTERO, LUISA ALEJANDRA JARAMILLO TORO y JOSE LUIS BURITICA TORO** en contra de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P – EMAS S.A. E.S.P.** y como llamados en garantía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ALLIZANZ SEGUROS S.A**

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Hora de inicio: 09.24 am
Hora de terminación: 10.45 am

AUDIOS: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Demandante:	GERMAN ENRIQUE JARAMILLO TORO LUZ AMPARO TORO QUINTERO LUISA ALEJANDRA JARAMILLO TORO JOSE LUIS BURITICÁ TORO
Apoderado demandante:	MARINO GUTIÉRREZ VÉLEZ
Rep Leg Emas:	JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO
Apoderado EMAS:	FERNANDO NARANJO VALENCIA
Apoderado Rep.L.EQUIDAD:	LUISA FERNANDA RUBIANO GUACHETÁ
Rep Leg ALLIZANZ SEG.:	MARÍA CLAUDIA ROMERO LENIS
Apoderado:	JESSICA BENAVIDES PLAZA

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Esta audiencia está programada para evacuar las siguientes etapas procesales: conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0044

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada JESSICA BENAVIDES PLAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.089.245 y portadora de la tarjeta profesional 372.261 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme documental que obra en la carpeta 30 del expediente digital.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado MIGUEL ANTONIO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.326.796 y portador de la tarjeta profesional 51070 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado sustituto de EMAS S.A. E.S.P., de acuerdo a la manifestación realizada en esta audiencia por el apoderado principal Fernando Naranjo Valencia.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0045

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en el presente proceso, consistente en que se concilia la totalidad de las pretensiones de la demanda en la suma de **\$170.000.000,00**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

\$109.000.000,00 por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, y, **\$61.000.000,00** por parte de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P – EMAS S.A. E.S.P.**, que incluye el deducible por valor de \$1.475.434,00, dineros que serán girados a la cuenta corriente Bancolombia No. 07090053401 del apoderado judicial de la parte demandante, doctor Marino Gutiérrez Vélez quien cuenta con la autorización expresa para ello de los demandantes.

Los pagos se realizarán en un término de diez (10) días hábiles: para **EMAS**, siguientes a la aprobación de este acuerdo conciliatorio que se da inmediatamente, en tanto la providencia se está notificando en estrados; y una vez el apoderado judicial de la parte actora allegue la documentación requerida para el pago.

Para **ALLIANZ SEGUROS S.A.** diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este proveído y a la entrega, por parte del apoderado de los demandantes, de los documentos requeridos y puestos en conocimiento en esta diligencia a los correos igualmente mencionados.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se declara terminado el presente proceso ordinario laboral de primera instancia tramitado por los señores **GERMAN ENRIQUE JARAMILLO TORO, LUZ AMPARO TORO QUINTERO, LUISA ALEJANDRA JARAMILLO TORO y JOSE LUIS BURITICA TORO** en contra de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P – EMAS S.A. E.S.P.** y como llamados en garantía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ALLIANZ SEGUROS S.A**, advirtiendo a las partes que la decisión aquí adoptada hace tránsito a cosa juzgada y el acta contentiva del acuerdo conciliatorio presta mérito ejecutivo, en caso de incumplimiento de lo acordado.

TERCERO: Disponer el archivo del proceso, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFICACIÓN:

Las decisiones adoptadas en esta audiencia quedan notificadas en estrados a las partes.

Se deja constancia que el objeto del acta es solo informativo, se debe estar al



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

audio de la audiencia.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
Juez



Firmado Por:

Martha Lucia Narvaez Marin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16a55c7214af82b808e022e1219a5ceef3a22bb689934f55cd87e0fdcfacb139

Documento generado en 25/01/2024 05:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>